

DECRETO N° 881/
VILLARRICA, 22 JUN. 2026

VISTOS Y CONSIDERANDO :

1. Las Bases de Convocatoria Concurso de Proyectos Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE).-
2. El Reglamento N° 02, de fecha 07 de junio de 2010, sobre Fondo de Desarrollo Vecinal y sus posteriores modificaciones.
3. El Artículo N° 45, de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.
4. Decreto Alcaldicio N° 1675, de fecha 23 diciembre de 2025, que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2026.
5. El certificado N° 159, de fecha 12 de junio de 2026, del Secretario Municipal, mediante el cual certifica que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 56, de fecha 12 de junio de 2025, aprueba por unanimidad, Las Bases de Convocatoria para postular al Concurso de Proyectos Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), Villarrica para el período 2026.
6. El certificado N° 160, de fecha 12 de junio de 2026, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 56 de fecha 12 de junio 2026, eligió por unanimidad, a los dos Concejales para ser parte de la Comisión FONDEVE 2026; Sr. Raúl Landini Ebner y el Sr. Roberto Lagos Hermosilla.
7. La Ordenanza N°34 de fecha 20 de diciembre de 2022, sobre otorgamiento de subvenciones municipales de la comuna de Villarrica.
8. Las facultades que me confiere D.F.L. N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, las "Bases de Convocatoria para postular al Concurso de Proyectos Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE) Villarrica 2026", cuyo objetivo es contribuir a la implementación de proyectos innovadores, generados, diseñados y gestionados por organizaciones con actividades en Villarrica, con el fin de colaborar al fortalecimiento de la organización, al fomento de la autogestión, la participación comunitaria, la protección del bien público y al establecimiento de redes colaborativas vecinales, las cuales se adjuntan y pasan a formar parte integrante del presente Decreto.
2. **DESIGNESE**, como integrantes de la Comisión FONDEVE, conforme a lo previsto en el artículo 11 del Reglamento N° 2 de 2010, a los siguientes funcionarios Municipales, más dos Concejales y un representante de la Unión Comunal de las Juntas de Vecinos Rurales y Urbanas de la Comuna de Villarrica, que a continuación se indican:
 - Néstor Burgos Riquelme, Secretario Municipal

- Ángela Mendoza Noack, Dir. Adm. y Finanzas
- Claudia Sepúlveda Cortez, Dir. Secplan
- Gianina Rojas Zanelli, DIDECO
- Raúl Landini Ebner, Concejal
- Roberto Lagos Hermosilla, Concejal
- Representante Unión Comunal de Juntas de Vecinos Urbanas.
- Representante Unión Comunal Juntas de Vecinos Rurales.

3. IMPUTESE, los egresos que origine el presente Decreto a la cuenta presupuestaria 24-01-999 "Otras Transferencias al sector Privado" y Cta. 24.01.005 "Otras Personas Jurídicas", del Presupuesto Municipal para el año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



NESTOR BURGOS RIQUELME
SECRETARIO MUNICIPAL



PABLO ASTETE MERMOUD
ALCALDE

PAM/NBR/POF/AMN/GRZ/ppg.

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- OO.CC
- Archivo Municipal